

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.544/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución y conclusión por desistimiento del interesado, de los expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas, conforme a la normativa vigente, que se indican en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente inspección y

comprobación; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte. Gex.- Interesados.- D.N.I.- Domicilio a efectos de notificaciones.- Tipo actividad.- Emplazamiento.- Municipio.

353/11; Raquel Olmo Carmona; 30.945.797X; Parque Andalucía, s/n. Cañete de las Torres; Comercio Menor Bisutería y Complementos; C/ Blas Infante, nº 10; Villa del Río (Córdoba).

416/11; Imram Paisar; X6527398K; C/ Miguel de Cervantes, nº 5, 2A. Andújar; Kebab a Domicilio; C/ Unión y Cultura; Villa del Río (Córdoba).

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.